



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 005-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 033-2022-UA-UNISCJSA, Informe Legal N° 012-2023-OAJ/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte de la presente, en diez (10) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 361- 2022-UNISCJSA, de fecha 26 de octubre de 2022, se DESIGNA al Mg, Florentino Cesar Muñico Vilchez en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 03 de noviembre de 2022, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°409-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

el Informe N° 0033-2023-UA/UNISCJSA, de fecha 16 de enero de 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, remite proyecto del Plan Anual de Contrataciones – PAC el presente año Fiscal 2023, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE y la normativa vigente.

según Informe Legal N°012-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 18 de enero del presente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que; habiéndose aprobado con R.C.O N°409-2022-CO/UNISCJSA el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, en esa línea considera que la propuesta normativa formulada se encuentra dentro del marco legal vigente, siendo viable su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Página 1 de 2



BASE LEGAL:

Que, La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que el Presupuesto Anual de Apertura tiene por finalidad "Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos";

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del citado Reglamento señala que; "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, se debe tener en cuenta, que el PAC constituye un instrumento de Gestión Institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que vincula con el Plan Operativo Institucional y el presupuesto Institucional de cada entidad, así el PAC que apruebe cada entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiadas por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten a la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Presidencial N°095-2023-UNISCJSA, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2023, tal como se detalla en el ANEXO 01 adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Órgano de Control Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

